

**Secretaría de Gobernación****Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-04100-02-0009

9-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves, para verificar que se autorizaron, ejercieron y registraron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

***Alcance***

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	597,631.2
Muestra Auditada	462,592.4
Representatividad de la Muestra	77.4%

Se seleccionó para su revisión un monto de 462,592.4 miles de pesos, que representa el 77.4% de los egresos totales por 597,631.2 miles de pesos realizados en 2015 con cargo al patrimonio del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves.

***Antecedentes***

La entonces Secretaría de Seguridad Pública (SSP) constituyó un fideicomiso de administración y pago denominado "Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves" (FIPIMESPA) mediante el contrato de fecha 11 de septiembre de 2007, suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente Única de la Administración Pública Centralizada, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como fiduciario, y la entonces Secretaría de Seguridad Pública (SSP), como responsable del fideicomiso, el cual tendría una vigencia de 30 años a partir de la fecha de su celebración, con la finalidad de realizar pagos por las contrataciones de servicios u obra pública y la adquisición de bienes que efectuaba la entonces SSP, incluyendo las que requirieran sus órganos administrativos desconcentrados, a efecto de contar con mejores instrumentos para las policías u otras

corporaciones de seguridad pública federal encargadas de combatir y prevenir el delito en el ámbito federal, como son tecnología de punta en el ramo de las telecomunicaciones, y equipo terrestre y aéreo, incluido su mantenimiento y refacciones, necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Con fecha 2 de enero de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), el cual reformó, entre otros, el artículo 27 y derogó el artículo 30 BIS de la LOAPF, con lo que desapareció la SSP cuyas funciones fueron transferidas a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), así como los recursos humanos, financieros y materiales con que contaba a fin de apoyar el cumplimiento de los programas y metas correspondientes.

Como resultado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el tercero transitorio del Decreto antes referido, el 2 de abril de 2013 fue publicado en el DOF el Reglamento Interior de la SEGOB, en cuyo artículo noveno transitorio se previeron las modificaciones a la estructura orgánica de la SEGOB.

Por tal motivo, el 7 de agosto de 2013 se formalizó el Convenio Modificatorio al contrato del FIPIMESPA, en el cual se estableció que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB es la unidad responsable del fideicomiso con un patrimonio de 3,439,612.3 miles de pesos, así como la nueva integración del Comité Técnico y un incremento de la vigencia del contrato a 50 años a partir de su fecha de su constitución.

Asimismo, se establecieron como fines del FIPIMESPA realizar los pagos de las contrataciones de servicios u obra pública y de la adquisición de bienes que realice la SEGOB en materia de seguridad pública, incluyendo las que requieran sus órganos administrativos desconcentrados, a fin de contar con mejores instrumentos para las policías u otras corporaciones de seguridad pública federal encargadas de combatir y prevenir el delito en el ámbito federal, como son tecnología de punta en el ramo de las telecomunicaciones, y equipo terrestre y aéreo, incluido su mantenimiento y refacciones, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como contar con la infraestructura para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos de orden federal, y preservar el orden y la paz públicos.

### **Resultados**

**1.** Se constató que las atribuciones y funciones de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), vigentes en 2015, se establecieron en el Manual de Organización General autorizado por el titular de esa dependencia y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de junio de 2015, así como en el Reglamento Interior de la SEGOB publicado en el mismo medio oficial de difusión el 2 de abril de 2013.

Conviene señalar que, de acuerdo con la fracción III, inciso c, apartado de “Declaraciones”, del convenio modificatorio de fecha 7 de agosto de 2013 correspondiente al contrato del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA), la DGPYP de la SEGOB es la unidad

responsable del fideicomiso, de acuerdo con lo previsto en artículo 215, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, se verificó que la estructura orgánica de la SEGOB con vigencia del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2015 fue aprobada mediante el oficio núm. SSFP/408/DGOR/1605/2015 del 17 de noviembre de 2015, por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y registrada en el Sistema para Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO) con el ID\_4635.

Es importante mencionar también que la modificación a la estructura orgánica de la SEGOB se actualizó mediante el dictamen presupuestal del 16 de octubre de 2015 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), bajo las consideraciones establecidas en el oficio 307-A.-4043 del 9 de octubre de 2015 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, y por el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2015.

**2.** Se constató que el fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA) es un fideicomiso público sin estructura, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 28 de septiembre de 2007, con una aportación original por 776,000.0 miles de pesos.

Su constitución se formalizó mediante el contrato de fecha 11 de septiembre de 2007, suscrito entre la SHCP como fideicomitente, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como fiduciario, y la entonces Secretaría de Seguridad Pública (SSP) como Coordinadora del fideicomiso, el cual tendría una vigencia de 30 años a partir de la fecha de su celebración. De acuerdo con dicho contrato, las operaciones que se realizan con los recursos del fideicomiso, se autorizan por un Comité Técnico y se regulan mediante las Reglas de Operación vigentes en cada ejercicio.

Posteriormente, se comprobó que el 7 de agosto de 2013 se formalizó el convenio modificadorio al contrato del FIPIMESPA de fecha 11 de septiembre de 2007 de conformidad con la normativa, del cual se identificaron, entre otros, los aspectos siguientes:

- Se estableció que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), es la unidad responsable del fideicomiso, de acuerdo con lo previsto en artículo 215, fracción II, inciso "c", del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- El fin del fideicomiso consistió en "Realizar los pagos de las contrataciones de servicios u obra pública y de la adquisición de bienes que realice la SEGOB en materia de seguridad pública, incluyendo las que requieren sus órganos administrativos desconcentrados, a fin de contar con mejores instrumentos para las policías u otras corporaciones de seguridad pública federal encargadas de combatir y prevenir el delito en el ámbito federal, como son tecnología de punta en el ramo de las telecomunicaciones, y equipo terrestre y aéreo incluido su mantenimiento y refacciones, necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así como contar con la infraestructura para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos de orden federal y preservar el orden y la paz públicos."

- El Patrimonio del FIPIMESPA fue de 3,439,612.3 miles de pesos.
- Se incorporó la cláusula Décima Primera "Defensa del Patrimonio del Fideicomiso", que señala los responsables de defender el patrimonio del fideicomiso, que podrían ser servidores públicos del fiduciario (BANOBRAS) o en su defecto, los apoderados designados.
- Se estipuló la nueva integración del Comité Técnico.
- Los honorarios del fiduciario se incrementaron en un 26.9% en relación con el monto original establecido, lo que resultó en 142.1 miles de pesos, los cuales se actualizarán anualmente.
- La vigencia del contrato se incrementó a 50 años a partir de su fecha de su constitución.

**3.** Se verificó que el fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA) renovó su clave del registro presupuestario ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2015, el cual se realizó mediante el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos. También se constató que la Secretaría de Gobernación remitió el reporte financiero con fecha de expedición del 26/03/2015, en el cual se reflejaron las cifras del activo, pasivo, patrimonio, aportaciones patrimoniales, ingresos, gastos y utilidad neta. Al respecto, se verificó que dichas cifras no difieren del Estado de Posición Financiera emitido por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Asimismo, por medio del Reporte de Renovación/Actualización Anual del Fideicomiso, se describió la aplicación y resultados acumulados, metas cumplidas y metas previstas del ejercicio 2014, el cual es un requisito para la renovación de la clave del registro presupuestario en el ejercicio 2015.

**4.** Se comprobó que los estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA) fueron dictaminados el 18 de marzo de 2016 por un auditor independiente. Los estados financieros fueron autorizados por el Comité Técnico del FIPIMESPA con el Acuerdo núm. 09-02 ORD-2015 en su segunda sesión ordinaria del 2015.

Al respecto, se analizaron las cifras y se compararon contra las reportadas en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2015 rendido por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Con el análisis de ambos documentos, se determinó una diferencia de cifras en el rubro de Cuentas de Orden por 293,158.7 miles de pesos de más en los estados financieros dictaminados, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(Miles de pesos)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (LEBRIJA, ALVAREZ Y CIA., S.C.)		ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (BANOBRAS)	
SUMA ACTIVO	2,027,926.6	SUMA ACTIVO	2,027,926.6
SUMA PATRIMONIO	2,027,926.6	SUMA PATRIMONIO	2,027,926.6
CUENTAS DE ORDEN	4,268,139.3	CUENTAS DE ORDEN	3,974,980.6
		DIFERENCIA:	293,158.7

FUENTE: Estado de Situación Financiera dictaminados al 31 de diciembre de 2015 y Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2015.

En atención a los resultados finales, la entidad fiscalizada señaló que derivado de la actualización de sus sistemas informáticos en el área Fiduciaria de BANOBRAS, en el mes de noviembre de 2015, dieron de alta diversas cuentas contables por medio de un layout en el Sistema Fiduciario; sin embargo, en su momento, por un error involuntario, no se incorporaron dos subcuentas del fideicomiso en la agrupación o parametrización, las cuales corresponden a cuentas de orden o cuentas control en los estados financieros, lo que dió como resultado una variación entre la balanza de comprobación y el estado financiero auditado, con el estado financiero mensual del mes de diciembre de 2015.

Además, señaló que la contabilidad del fideicomiso muestra su situación financiera real, la cual es correcta y está completa, ya que incluye todas las cuentas que la conforman, por lo que dicha variación solo se presentó en el reporte denominado Estado de Posición Financiera. Asimismo, se precisa que el fideicomiso registra sus operaciones de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), las que resultan aplicables a las operaciones que realiza en cumplimiento de sus fines, y que consisten básicamente en la recepción de recursos patrimoniales y su aplicación; en este sentido, no le son aplicables las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.

También informó que dicha variación se encuentra subsanada al haberse incorporado en la parametrización de esta información las subcuentas referidas, por lo que en la actualidad las cifras de la balanza de comprobación y del Estado de Posición Financiera dictaminado son iguales a las cifras del Estado de Posición Financiera mensual, del cual proporcionó copia en el que se observa que el rubro de cuentas de orden está corregido.

Por otra parte, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. GFANP/153200/0863/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, con el cual el Gerente Fiduciario de Administración de Negocios Públicos de BANOBRAS solicitó al Gerente de Registro Fiduciario, instruir a quien corresponda a fin de que se implementen los mecanismos necesarios de revisión y validación de la información que, en su caso, se migre de un sistema a otro y con ello evitar incurrir en una situación como la observada, sin que se proporcionara evidencia de dichos mecanismos.

15-0-04100-02-0009-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves, fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que aseguren que la

información financiera presentada por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., sea completa.

5. Se constató que el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) administró los recursos del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA) en tres cuentas bancarias. Con la revisión de los estados de cuenta respectivos (cuentas productivas), del contrato de reporto de BANOBRAS, S.N.C. (cuenta de inversión) y del depósito constituido en la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, se determinaron los movimientos siguiente:

REPORTE DE SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL FIPIMESPA  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Miles de pesos)

SALDO INICIAL	2,545,964.0
(+) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	73,981.5
(-) EGRESOS	597,631.2
(=) SALDO FINAL	2,022,314.3

Fuente: Estados de cuenta bancarios del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves.

Asimismo, se verificó que los pagos realizados durante el ejercicio de 2015 fueron por concepto de obra pública, adquisición de bienes, honorarios al fiduciario y comisiones bancarias, los cuales se reflejaron en dichos estados de cuenta y se efectuaron de conformidad con lo establecido en el convenio modificatorio de fecha 7 de agosto de 2013 al contrato del FIPIMESPA del 11 de septiembre de 2007.

6. Con la revisión de los informes trimestrales del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA) proporcionados por la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SEGOB emitidos en 2015, se constató que los dos primeros se presentaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los 15 días naturales siguientes de cada trimestre reportado, mientras que los informes del tercer y cuarto trimestres se enviaron con cuatro y tres días naturales de atraso, respectivamente.

Por otra parte, se verificó que dichos informes incluyeron la información de los ingresos y egresos conforme a la situación económica del FIPIMESPA; sin embargo, ninguno de ellos incluyó el reporte del cumplimiento de la misión y fines del fideicomiso, así como los avances de los proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas.

Por su parte, el saldo final del patrimonio neto total del informe del cuarto trimestre por 2,027,926.6 miles de pesos se corresponde con el que se incorporó en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2015 señalado en el resultado número 4. Sin embargo, el informe del tercer trimestre presentó inconsistencias, ya que se inició con un saldo de 2,541,532.1 miles de pesos, cuando debió haber sido por 2,488,418.8 miles de pesos que corresponde al saldo final neto del periodo anterior (segundo trimestre); esta deficiencia ocasionó que el saldo final del patrimonio del informe al cuarto trimestre fuera, como lo señalado, de 2,027,926.6 miles de pesos en lugar de 1,974,813.3 miles de pesos, cifra que, por otra parte, tampoco coincide con el saldo final al 31 de diciembre de 2015 de 2,022,314.3

miles de pesos reflejado en las cuentas bancarias utilizadas por el fiduciario mencionadas en el resultado número 5.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios núms. OM/DGPYP/2339/2016 y OM/DGPYP/2340/2016, ambos de fecha 29 de agosto de 2016, emitidos por el Director General de Programación y Presupuesto, instruyó a las áreas responsables del registro de los informes trimestrales para que, en cumplimiento de la misión y fines del fideicomiso, se incluya un parámetro numérico que permita la clara visualización del avance financiero al cierre de cada trimestre, y que sus cifras sean congruentes con las reportadas por la fiduciaria, con lo que se solventa lo observado.

**7.** Se comprobó que el Comité Técnico del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA) estuvo integrado por el Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB, quien fungió como Presidente; el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEGOB; el Titular de la Unidad de Servicios y Formación Policial de la SEGOB; el Titular de la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal; el Titular de la Dirección General de Administración de la Policía Federal; el Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SEGOB, y el Titular de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.

Asimismo, se revisaron las seis actas de las sesiones ordinarias y una extraordinaria que formalizó dicho comité durante 2015, y se constató que las sesiones ordinarias se celebraron de manera bimestral, y la extraordinaria a solicitud de alguno de sus miembros; además, a dichas sesiones asistieron los integrantes con derecho a voz y voto, el presidente del Comité o, en su caso, su suplente, con nivel de al menos director general, así como invitados permanentes por parte del fiduciario, del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación (con derecho a voz pero no con voto).

**8.** Se comprobó que las Reglas de Operación vigentes en 2015 fueron aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA) en su primera sesión extraordinaria del 25 de septiembre de 2013; se modificaron mediante el ACUERDO 05-01 ORD-2013 emitido en la primera sesión ordinaria del 25 de octubre de 2013; y se dieron de alta en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos.

Sin embargo, a la fecha de la revisión, en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos no se ha actualizado la fecha de vigencia del contrato del FIPIMESPA al año 2057, de acuerdo con el incremento que se estableció en el convenio modificatorio de fecha 7 de agosto de 2013 al contrato del FIPIMESPA del 11 de septiembre de 2007.

En atención a los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la Atenta Nota OM/DGPYP/DGACyMR/109/2016 de fecha 1° de septiembre de 2016, con la que la Directora General Adjunta de Contabilidad y Mejora Regulatoria de la SEGOB proporcionó el reporte de consulta al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del cual se proporcionó la carátula del Detalle de Información de Actos Jurídicos, en la que se constató que en el apartado "vigencia" se observa la fecha 31/01/2057; asimismo, en las

observaciones se señala que se modificó la vigencia del convenio del FIPIMESPA al 31 de enero de 2057.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, realizó la actualización de la vigencia del contrato del FIPIMESPA en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que ahora se establece que la vigencia del Contrato del Fideicomiso es al 31/01/2057, con lo que se solventa lo observado.

**9.** Se comprobó que, mediante el oficio núm. 307-A.-4797 del 17 de diciembre de 2014, la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Secretaría de Gobernación su presupuesto original autorizado y calendarizado para el ejercicio 2015 como Coordinadora de Sector por un importe de 77,066,321.9 miles de pesos, por lo que la dependencia publicó su presupuesto original calendarizado por unidad responsable en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2014.

Es importante señalar que dentro del presupuesto original autorizado del Ramo 04 Gobernación, únicamente se identificó en el concepto 4600 “Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos” un monto por 185,000.0 miles de pesos correspondiente a los fideicomisos relacionados con la protección de los Derechos Humanos a cargo de la unidad responsable 911 denominada “Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos”, por lo que el “Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves” (FIPIMESPA) no contó con presupuesto original autorizado durante el 2015.

**10.** Se comprobó que se efectuaron pagos por concepto de honorarios por la administración del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA) al fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para lo cual se expidieron 12 facturas durante el ejercicio 2015 por un monto total de 2,081.8 miles de pesos, que incluyen el impuesto al valor agregado, las cuales fueron pagadas por mes vencido mediante transferencia bancaria de la cuenta a nombre del Fideicomiso 2124 FIPIMESPA. Asimismo, se verificó que el fiduciario realizó el cálculo de la actualización del importe de los honorarios por el ejercicio 2015, ya que de enero a julio se pagaron 171.5 miles de pesos mensuales, y de agosto a diciembre se pagaron 176.2 miles de pesos mensuales, considerando que para 2015 se utilizaron dos actualizaciones efectuadas el 1° de agosto de 2014 y el 1° de agosto de 2015.

Con respecto al cálculo de los factores de las dos actualizaciones de los honorarios del fiduciario antes referidas, se constató que fueron anuales y se utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de julio de 2013 y de julio de 2014 para el pago de enero a julio de 2015, así como los INPC de julio 2013 y de julio 2015 para la actualización de los honorarios pagados de agosto a diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el convenio modificatorio de fecha 7 de agosto de 2013 al contrato del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves de fecha 11 de septiembre de 2007.



11. Se comprobó que en el ejercicio 2015, se erogaron recursos del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA) por 597,631.2 miles de pesos, de los cuales fueron objeto de revisión 462,592.4 miles de pesos, que representaron el 77.4% del total, los cuales se utilizaron para el pago de los honorarios al fiduciario por 2,081.8 miles de pesos señalados en el resultado número 10, así como para la adquisición de bienes y la contratación de obra pública para el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal por 460,510.6 miles de pesos, los cuales se integran como sigue:

## EROGACIONES REVISADAS DEL FIPIMESPA EN 2015 EN LA POLICÍA FEDERAL

(Miles de pesos)

CONTRATO / CONVENIO		VIGENCIA	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO 2015
NÚMERO	PROYECTO			
F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2014	Trabajos de la Segunda Etapa de Adecuación y Mantenimiento para la Creación de un Centro Regional de Capacitación.	Del 4 de febrero al 16 de abril de 2014.	13,800.0	92.6
F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014	Construcción de la 3a Etapa para las Obras Complementarias y de Mantenimiento para la Plataforma, Hangar y Edificio Operativo del Hangar Terminal 2, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Del 14 de marzo al 11 de agosto de 2014.	102,256.9	63,688.8
F/SG/PF-CSG/OP/AD/002-1/2014	Convenio Adicional de Ampliación de Tiempo a los Trabajos descritos en el contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014.	Del 12 de agosto al 15 de diciembre de 2014.	N/A	N/A
F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2014	Mantenimiento y Conservación de las Juntas Constructivas existentes entre el Centro de Datos Alterno y la Plaza Cívica de un Cuartel.	Del 14 de marzo al 12 de mayo de 2014.	3,335.8	896.2
F/SG/PF-CSG/OP/AD/004/2014	Mantenimiento y adecuación de las plataformas, para el suministro e instalación del sistema contra incendio de un helipuerto en instalaciones de la Policía Federal.	Del 14 de marzo al 11 de junio de 2014.	4,715.5	1,734.3
F/SG/PF-CSG/OP/AD/005/2014	Trabajos complementarios a la 3a Etapa de Adecuación y Mantenimiento de las Áreas de un Centro de Mando.	Del 14 de marzo al 11 de julio de 2014.	41,465.6	14,721.0
F/SG/PF-CSG/OP/AD/005-1/2014	Convenio Adicional de Ampliación de Tiempo a los trabajos descritos en el contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/005/2014.	Del 12 de julio al 15 de diciembre de 2014.	N/A	N/A
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C/2014	Adquisición de 9,050 Chalecos Blindados y 18,100 Placas Balísticas de Seguridad Pública y Nacional.	Del 15 de mayo al 15 de noviembre de 2014.	199,462.0	199,462.0
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C-1/2014	Convenio Modificatorio de fuente de recursos, respecto del contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C/2014	N/A	N/A	N/A
F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015	Adecuación, Ampliación y Mantenimiento en una Academia Superior de Seguridad Pública.	Del 17 de marzo al 15 de junio de 2015.	42,996.8	17,102.7
F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015	2a Etapa de la Construcción de Dormitorios para 870 Alumnos y Áreas Deportivas, así como Obras Complementarias en una Academia Superior de Seguridad Pública.	Del 17 de marzo de 2015 al 15 de marzo de 2016.	95,186.2	37,173.6

F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015	Proyecto Integral Consistente en A) El Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, y B) La Primera Etapa de la Construcción de una Academia Regional Metropolitana de la Policía Federal Zona Centro.	Del 27 de julio de 2015 al 21 de abril de 2016.	418,798.2	125,639.4
TOTAL			922,017.0	460,510.6

FUENTE: Contratos, facturas y pagos del FIPIMESPA.

Al respecto, se constató que el Comité Técnico del FIPIMESPA autorizó las erogaciones mediante los Acuerdos núms. 05-02 ORD-2013, 06-02 ORD-2013, 07-02 ORD-2013, 08-02 ORD-2013, 09-02 ORD-2013, 01-02 EXT-2014, 02-02 EXT-2014, 03-02 EXT-2014 y 04-02 EXT-2014 emitidos en la segunda sesión ordinaria de 2013 y en la segunda sesión extraordinaria de 2014, de fechas 20 de diciembre de 2013 y 14 de agosto de 2014, respectivamente.

Con el análisis de los procedimientos de adjudicación efectuados se constató que, con excepción de lo que más adelante se precisa, éstos se realizaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que contaron con la solicitud de autorización de suficiencia presupuestal, las invitaciones a las empresas a cotizar, las cotizaciones, las propuestas técnicas y económicas, el cuadro comparativo de ofertas técnico económicas, el dictamen de evaluación técnica y económica, así como con el oficio de notificación a las empresas de la adjudicación del contrato, documentos con los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.

Asimismo, se comprobó que los contratos se adjudicaron de forma directa debido a que, por la naturaleza de los bienes adquiridos y las obras efectuadas, su licitación podría poner en riesgo la seguridad nacional o pública; que dichos contratos fueron formalizados por los servidores públicos facultados; que se elaboraron de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa, que se ajustaron a los requerimientos establecidos por la Policía Federal y que se celebraron dentro del plazo establecido; asimismo, se constató que las empresas adjudicadas presentaron en tiempo y forma las garantías de anticipo, de cumplimiento, y de vicios ocultos de los contratos.

La motivación para adjudicar en forma directa los contratos se estableció en el documento denominado dictamen de evaluación técnica y económica, en su apartado "Aplicación del Catálogo y Registro de Precios Emitido por el Comité Técnico de Seguridad Nacional", en el cual se estableció que por tratarse de obras que se relacionan con la seguridad nacional, es obligatorio para las instancias que participan en el citado Comité, como es la Policía Federal, considerar las disposiciones de la Reglas de Operación del Comité Técnico de Seguridad Nacional, y que además se contó con el Catálogo Multiusuario para los Entes Públicos que integran el Comité Técnico de Seguridad Nacional. Sin embargo, los contratos núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/004/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015, se realizaron sobre la base de un estudio de mercado, lo cual no es procedente toda vez que la Policía Federal debió verificar que las empresas adjudicadas estuvieran registradas en la base de datos en materia de contrataciones de seguridad nacional, en la cual se incluye el registro general de proveedores de seguridad nacional.

Al respecto, la Policía Federal proporcionó los oficios núms. PF/SG/CSG/365/2013 del 10 de julio de 2013, CTCNS/S/023/2013 del 22 de julio de 2013 y PF/SG/CSG/1250/2013 del 15 de agosto de 2013, con los que se realizó la solicitud de acceso a la base de datos en Materia de Seguridad Nacional, la cual le fue negada debido a que la Secretaría de Gobernación ya contaba con los representantes ante el Grupo de Trabajo en apoyo al Comité Técnico de Seguridad Nacional, los que ya tenían clave de acceso a la citada base, y no obstante, al solicitar al interior de la Secretaría de Gobernación el acceso a la consulta, no recibió respuesta.

Además se comprobó que los contratos celebrados contaron con los Oficios de Liberación de Inversión autorizados por el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, previamente a la liberación de los pagos generados.

Por lo que se refiere a la ejecución de los contratos de obra núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/004/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015, F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015, se constató que se cumplió con el programa de ejecución de obra, y con el monto y plazo de ejecución de los trabajos.

#### 15-0-04100-02-0009-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de operación y control que le garanticen que todas las unidades responsables que deban realizar la contratación de obras y equipo de seguridad nacional con cargo al Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves, tengan acceso a la consulta de la base de datos en materia de contrataciones de seguridad nacional previo al procedimiento de adjudicación.

#### 15-9-04110-02-0009-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no promovieron ni facilitaron la consulta de la base de datos en materia de contrataciones de seguridad nacional, lo que ocasionó que los contratos de obra pública núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/004/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015, pagados con recursos del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves, se adjudicaran a empresas que no formaron parte del Registro General de Proveedores de Seguridad Nacional emitido por el Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional.

**12.** Con la revisión efectuada de los expedientes de los procesos de adjudicación de obra pública del contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015, se comprobó que dicho contrato no fue formalizado de forma oportuna, toda vez que se suscribió 348 días naturales después de la aprobación del Comité Técnico del fideicomiso, lo que evidencia que no era prioritaria la ejecución de las obras; además, no contó con evidencia documental de los convenios modificatorios por el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos establecidos originalmente en el contrato de obra, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON MODIFICACIÓN EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN  
(Miles de pesos)

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO		FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	CONTRATO		VIGENCIA	DIFERIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	NÚM. DE DÍAS DE ATRASO (ACUERDO Vs CONTRATO)	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO 2015	
NÚMERO	FECHA	FECHA	NÚMERO	PROYECTO		PERIODO				
03-02 EXT-2014 04-02 EXT-2014	14/08/2014	29/05/2015	27/07/2015	F/SG/PF- CSG/OP/AD/003/2015		Del 27/07/15 al 21/04/16.	Del 27/11/15 al 22/08/16	348	418,798.2	125,639.4
				Proyecto Integral Consistente en A) El Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, y B) La Primera Etapa de la Construcción en la Academia Regional Metropolitana de la Policía Federal Zona Centro.						

FUENTE: Contratos, facturas y pagos del FIPIMESPA.

En atención a los resultados finales, la Policía Federal proporcionó el oficio núm. PF/SG/CSG/INF/PPI/691/2015 del 27 de noviembre de 2015, con el que notificó al contratista el diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos de obra a partir del 27 de noviembre de 2015 y hasta el 22 de agosto de 2016, en virtud de que el anticipo del 30% se pagó con posterioridad a la fecha indicada en el contrato; además, informó que derivado de los estudios que se llevan a cabo para verificar de agosto de la posibilidad de utilizar la obra existente, fue necesario suspender los trabajos hasta en tanto se determine la factibilidad de su ejecución, por lo que una vez que se determine su procedencia, se llevará a cabo el trámite del convenio modificadorio respectivo.

**15-5-04L00-02-0009-01-001 Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que una vez aprobada la contratación de obra pública por el Comité Técnico del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves, se inicien los procedimientos de adjudicación y se formalicen los contratos de forma oportuna, y se dé prioridad a la ejecución de las obras de acuerdo con sus necesidades inmediatas, y en el caso de que se difieran los plazos de ejecución de los trabajos establecidos originalmente en los contratos de obra, se formalicen los convenios modificadorios respectivos.

**15-9-04L00-02-0009-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron la ejecución de la obra realizada al amparo del contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015 con recursos del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de

Seguridad Pública y de Aeronaves, lo que ocasionó que se ampliara el plazo de ejecución sin haber formalizado el convenio modificatorio correspondiente.

**13.** Se comprobó que los expedientes de los contratos de obra pública núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/005/2014 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, carecen de la evidencia documental siguiente:

a) En el caso del contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014, falta la evidencia del Acta de Finiquito del Contrato, y del Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.

En atención a los resultados finales, la entidad auditada informó que aún no se cuenta con las actas de Extinción de Derechos y Obligaciones debido a que no sean liquidado los adeudos a la contratista, por lo cual, le realizó recordatorio mediante oficio núm. PF/SG/CSG/DGRM/INF/OB/0797/2016 de fecha 30 de agosto de 2016.

b) Del contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/005/2014, falta la evidencia del oficio de asignación del supervisor de obra, del programa de ejecución de obra, y de las Actas de Finiquito del Contrato, y Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.

En atención a los resultados finales, la entidad fiscalizada demostró que con el oficio núm. PF/SG/CSG/INF/OB/0411/2014 del 13 de marzo de 2014, la supervisión de la obra se delegó al residente, por lo que no procedió la asignación de un supervisor de obra; por otra parte, también informó que no se han cubierto algunos adeudos a la empresa contratista como parte de su finiquito, por lo que aún no cuenta con las Actas de Finiquito del Contrato, y Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.

c) En el caso del contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, no se contó con la bitácora electrónica de obra pública y no se registraron los avances de obra; asimismo, no se proporcionó evidencia de las Actas de Recepción Física, de Finiquito del Contrato, y Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones, así como la garantía de vicios ocultos. En atención a los resultados finales, la entidad fiscalizada presentó la garantía núm. 1725416 de fecha 4 de agosto de 2016, por un monto de 4,299,678.05, expedida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., con la cual regularizó la garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que resulte de la ejecución de los trabajos, sin embargo, durante el plazo de la recepción de la obra a la entrega de la cita garantía, no se contó con la cobertura que garantizara los posibles defectos y vicios ocultos que resultaran de la obra según contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015. Además, dicho contrato actualmente se encuentra en proceso de cierre administrativo, por lo que tampoco cuenta con las Actas de Finiquito del Contrato, y Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.

#### 15-5-04L00-02-0009-01-002 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los expedientes que amparan los procesos de contratación de obra pública cuenten con la documentación que sustente dicho proceso.

#### 15-9-04L00-02-0009-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que el

contratista proporcionara la garantía de vicios ocultos de la obra realizada al amparo del contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, antes del pago del finiquito correspondiente.

**14.** En el análisis efectuado al contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C/2014 del 15 de mayo de 2014, relativo a la adquisición de 9,050 Chalecos Blindados y 18,100 Placas Balísticas de Seguridad Pública y Nacional para una división adscrita a la Policía Federal, no se localizó en el expediente del proceso de adjudicación el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica, ni tampoco el calendario de entrega de los bienes.

En atención a los resultados, la entidad fiscalizada informó que el calendario de entregas se convino entre el administrador del contrato y el proveedor, y debido a que se trató de una entrega única, no fue necesario su elaboración, sin embargo, no proporcionó evidencia documental en la cual se estipularan los plazos o periodos de entrega de los bienes adquiridos, convenidos entre ambos.

Por lo que respecta al dictamen de evaluación técnica y económica, únicamente se proporcionó la tabla comparativa de propuestas económicas presentada por el área solicitante, sin embargo, dicho documento no describe las razones de la adjudicación, sino solamente presenta la mejor propuesta económica sin justificar las razones técnicas.

#### 15-5-04L00-02-0009-01-003 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los expedientes que amparan los procesos de adquisición de bienes, cuenten con la documentación que sustente dicho proceso.

#### 15-9-04L00-02-0009-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica con el que se sustentó la adjudicación del contrato núm. núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C/2014 de fecha 15 de mayo de 2014, con la que se realizó la adquisición de 9,050 Chalecos Blindados y 18,100 Placas Balísticas de Seguridad Pública y Nacional.

**15.** Se realizó una visita de inspección a la obra realizada en el helipuerto ubicado en un inmueble de la Policía Federal en la Ciudad de México para verificar los trabajos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones contratadas con el instrumento legal núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/004/2014. Sobre el particular, se inspeccionó la primera etapa de construcción consistente, entre otros, en la adaptación de obras existentes, y construcción y trabajos complementarios de la academia regional metropolitana de la Policía Federal Zona Centro, contratadas con el instrumento núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015, y se constató lo siguiente:

- Respecto de los trabajos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de las plataformas sobre las que se instalaron 2 cañones lanza-espuma, la instalación de un tanque de almacenamiento de espuma de 60 galones con manguera monitor y boquilla regulable de accionamiento manual, y el suministro e instalación de equipo dual de bombeo para el sistema contra incendio con motores eléctrico y diésel que integran el sistema contra

incendio del helipuerto, se constató que los equipos adquiridos e instalados se encuentran en operación.

▪ Respecto del proyecto ejecutivo de la academia regional metropolitana de la Policía Federal Zona Centro, el cual incluye la primera etapa de construcción que consistió en la adaptación de obras existentes, construcción y trabajos complementarios, entre otros, se comprobó que se concluyó al 100.0%. Por lo que respecta a la primera etapa de la obra consistente en la adaptación de obras existentes, construcción y trabajos complementarios, de acuerdo con los avances proporcionados por el responsable del área de Planeación y Patrimonio Inmobiliario de la Policía Federal, se informó que la obra presenta un avance físico del 50.0%. Cabe señalar, que los trabajos de la obra deben concluir el 22 de agosto de 2016, por lo que aún se encuentran dentro del plazo de ejecución contratado.

**16.** Se realizó una visita al almacén de vestuario y equipo de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal con objeto de realizar la inspección física de los bienes adquiridos mediante el contrato número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C/2014 de fecha 15 de mayo de 2014, el cual amparó la compra de 9,050 Chalecos Blindados y 18,100 Placas Balísticas.

Al respecto, con la revisión de los recibos de entradas y salidas del almacén se comprobó que 8,310 chalecos blindados y las 18,100 placas balísticas fueron asignados y entregados al personal de los agrupamientos de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal durante el periodo de agosto a noviembre de 2014, en cumplimiento del contrato.

**17.** En relación con los trámites de pago por un monto de 460,510.6 miles de pesos, realizados mediante nueve contratos (ocho de obra pública y uno de bienes), se constató que la Policía Federal, en su carácter de instancia ejecutora, remitió al Secretario de Actas del fideicomiso los documentos siguientes: oficio de solicitud de pago y facturas emitidas a nombre de la instancia ejecutora que cumplen con los requisitos fiscales; impresión de verificación de los comprobantes fiscales; carátula de las estimaciones; oficio de liberación de inversión; contrato formalizado y Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso.

Asimismo, el referido Secretario de Actas solicitó a BANOBRAS, S.N.C., en su carácter de fiduciario, que realizara el pago por los bienes adquiridos y las obras contratadas con cargo al patrimonio del fideicomiso.

**18.** Con objeto de comprobar el avance en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se revisó el Sistema Integral de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) mediante el cual la Secretaría de Gobernación realizó los registros presupuestal y contable de las operaciones revisadas. Al respecto, se constató lo siguiente:

Respecto de los registros contables correspondientes a los recursos ejercidos en 2015 por el Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA), la Secretaría de Gobernación proporcionó el resumen de la póliza núm. 4697655 de fecha 31 de diciembre de 2014, por un monto de 123,647.9 miles de pesos, la cual incluye los montos 13,707.0 miles de pesos, 2,401.2 miles de pesos, 2,830.9 miles de pesos y 26,653.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/004/2014 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/005/2014.

Sin embargo, a la fecha de la auditoría (22 de julio de 2016) se constató que no se tienen registrados los saldos contables de las obras públicas y de la adquisición de bienes con cargo al patrimonio del FIPIMESPA de los contratos siguientes: F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015.

En atención a los resultados finales, la Secretaría de Gobernación solicitó mediante correo electrónico a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda (SHCP) la creación de una póliza contable que permita el registro extemporáneo de erogaciones realizadas en los ejercicios 2014 y 2015 y el registro de bienes adquiridos en 2016, la cual soportó con el Acta de Registros Extemporáneos del 9 de agosto de 2016 celebrada por funcionarios de la Secretaría de Gobernación. Adicionalmente, entregó copia de la póliza manual núm. E2565534 de fecha 31 de agosto de 2016 la que ya se encuentra registrada en el SICOP, en la cual se contabilizan los saldos contables de las obras públicas y de la adquisición de bienes con cargo al patrimonio del FIPIMESPA de los cinco contratos observados.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, elaboró y registro la póliza manual núm. E2565534 de fecha 31 de agosto de 2016 en la cual se contabilizaron los saldos contables de las obras públicas y de la adquisición de bienes con cargo al patrimonio del FIPIMESPA, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Con objeto de comprobar el avance en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se revisó el sistema mediante el cual la Policía Federal realiza los registros presupuestal y contable de las operaciones revisadas. Al respecto, mediante entrevista al personal responsable del área de contabilidad, se constató lo siguiente:

La Policía Federal utilizó un sistema auxiliar denominado Sistema de Contabilidad Integral (COI), con el cual se genera la información para su registro en el Sistema Integral de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), que está instituido en todo el Sector Central, y se comprobó que dicho sistema opera con base en “Flujos”, del que se analizó una muestra de los registros contables de la partida 62202 “Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales”, y del cual se generaron las pólizas contables correspondientes.

Con el análisis de las pólizas contables proporcionadas por el Director de Contabilidad de la Policía Federal, se comprobó que las cuentas contables reflejadas en los movimientos están desagregadas hasta el noveno nivel y corresponden a las señaladas en el Manual de Contabilidad Gubernamental y el Plan de Cuentas vigentes, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto de los registros contables correspondientes a los recursos ejercidos en 2015 por el Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves, la Policía Federal proporcionó el oficio núm. OM/DGPyP/2968/15 de fecha 11 de noviembre de 2015, con el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB remitió el traspaso de los saldos contables de las obras públicas derivadas del fideicomiso para el registro en la contabilidad de la Policía Federal, correspondientes a los contratos núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/004/2014 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/005/2014. Sin embargo, a la fecha de la auditoría (22 de julio de 2016), se constató que no se tienen



registrados los saldos contables de las obras públicas y de la adquisición de bienes con cargo al patrimonio del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves de los contratos siguientes: F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015.

En atención a los resultados, la entidad fiscalizada remitió copia del oficio núm. PF/SG/CSG/DGRF/01870/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, mediante el cual el Director General de Recursos Financieros de la PF solicitó al Director General de Programación y Presupuesto de la SEGOB las facturas y la documentación soporte relativa a los contratos núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/003/2015, para su registro contable o, en caso contrario, se le informe la situación por la que no puede ser enviada dicha información.

Posteriormente, la Policía Federal presentó el oficio núm. PF/SG/CSG/DGRF/02048/2016 del 31 de agosto de agosto de 2016, mediante el cual informó que, en respuesta a su similar PF/SG/CSG/DGRF/1853/2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación con el oficio núm. OM/DGPYP/2234/16, informa el estatus de pago 2016, de acuerdo con el cual se realizó la póliza extrapresupuestal núm. E2247094 en el SICOP, con fecha de aplicación 8 de agosto de 2016, y que corresponde a los pagos de 2014 y 2015 para su autorización y registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, por lo que la Dirección de Contabilidad de esa Dirección General se encuentra en espera de las facturas o bien, su copia certificada para el registro contable correspondiente.

#### 15-5-04L00-02-0009-01-004 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los saldos contables de las obras públicas y de la adquisición de bienes con cargo al Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves en el Sistema Integral de Contabilidad y Presupuesto se registren de conformidad con las disposiciones emitidas por el del Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 23 de septiembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves para verificar que se autorizaron, ejercieron y registraron de conformidad con la normativa aplicable, y para comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el

apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Gobernación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar el manual de Organización General, así como el marco normativo interno, con la finalidad de identificar las áreas y funciones relacionadas con la administración, coordinación y ejecución de los recursos del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA). Asimismo, verificar que dicho manual se encuentran autorizado, vigente, publicado y difundido a los servidores públicos, y que las instancias competentes autorizaron las estructuras orgánicas correspondientes.
2. Verificar que la SEGOB contó con la autorización del calendario de presupuesto original, así como el presupuesto asignado al FIPIMESPA para el ejercicio 2015.
3. Analizar el contrato del FIPIMESPA y, en su caso, los convenios modificatorios efectuados en el ejercicio 2015; asimismo, verificar la constitución del Comité Técnico del FIPIMESPA, así como el cumplimiento de sus facultades y de su funcionamiento durante el ejercicio 2015.
4. Constatar que las Reglas de Operación del FIPIMESPA vigentes en 2015 y, en su caso, sus modificaciones, fueron aprobadas por el Comité Técnico del fideicomiso y se dieron de alta en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos.
5. Comprobar que el FIPIMESPA contó con los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 dictaminados; asimismo, verificar que las cifras coincidieron con lo reportado por el fiduciario al Comité Técnico del fideicomiso.
6. Verificar que el FIPIMESPA contó con la renovación de la clave del registro presupuestario ante la SHCP para el ejercicio 2015, a través del Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos; asimismo, constatar el envío del reporte financiero que refleje los activos, pasivos, patrimonio, aportaciones patrimoniales, ingresos, gastos y utilidad neta, así como la aplicación y resultados acumulados, y metas cumplidas.
7. Constatar que los recursos del fideicomiso se depositaron en cuentas bancarias productivas, que se elaboraron las conciliaciones bancarias, y que las inversiones y reinversiones se efectuaron de conformidad con la normativa; asimismo, verificar el flujo de efectivo.
8. Constatar que se enviaron en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los informes trimestrales del FIPIMESPA del ejercicio 2015, y que se cumplieron los objetivos y metas del FIPIMESPA.
9. Verificar que los registros contables de los recursos del fideicomiso efectuados por la SEGOB y la Policía Federal (PF) se ajustaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

10. Verificar que las erogaciones efectuadas con cargo al patrimonio del fideicomiso fueron autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y aplicadas a los fines para los cuales fue constituido; y constatar que los honorarios pagados al fiduciario por la administración del patrimonio del fideicomiso, se efectuaron conforme a lo establecido en el convenio modificatorio del contrato del FIPIMESPA.
11. Verificar que en los casos de adquisición de bienes, se contó con la solicitud de autorización de suficiencia presupuestal, y que en los proyectos de infraestructura se contó con los oficios de liberación de inversión correspondientes.
12. Constar que los procedimientos de adjudicación para la adquisición de los bienes y contratación de las obras públicas con cargo a los recursos del fideicomiso, se realizaron conforme a las Reglas de Operación y a la normativa interna emitidas por la instancia ejecutora.
13. Constar que los contratos o pedidos se elaboraron de acuerdo con los requisitos mínimos que marca la normativa y que fueron formalizados por los funcionarios facultados para ello.
14. Comprobar que los pagos por concepto de bienes y de obra pública se realizaron conforme a las condiciones establecidas en los contratos y que correspondieron a compromisos devengados. Asimismo, verificar que dichos pagos fueron soportados en la documentación comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales.
15. Verificar que las adquisiciones de los bienes y la contratación de las obras públicas efectuadas por las unidades solicitantes, se recibieron en los términos contratados, y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales. Asimismo, constatar que los bienes adquiridos contaron con su entrada al almacén y sus resguardos correspondientes.
16. Efectuar verificaciones físicas a los bienes adquiridos objeto de revisión para constatar su existencia física, así como las características establecidas en los contratos. Asimismo, realizar inspecciones físicas de las obras públicas realizadas con cargo al patrimonio del fideicomiso.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Programación y Presupuesto, adscrita a la Secretaría de Gobernación, y las direcciones generales de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, adscritas a la Policía Federal.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 34 y 44.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 36 Bis, último párrafo.

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52, párrafo segundo y 53, 59.

4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 24, 45, fracciones IX, X y XI, 99, 113, fracción XV, y 115, 122, 168, 169 y 170.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas octava, inciso d, y quinta, del Convenio modificatorio de fecha 7 de agosto de 2013; numeral 4, de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves; Reglas Quinta, inciso b, y Decimocuarta, de las Reglas de Operación del Comité Técnico del Consejo de Seguridad Pública Nacional; Cláusula vigésima octava de los Contratos núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2014, F/SG/PF-CSG/OP/AD/005/2014 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015; Cláusula Novena, fracción IX.3, del Contrato núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015 del 11 de marzo de 2015; Cláusula Séptima, del Contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C039-C/2014 de fecha 15 de mayo de 2014; Numerales C.2.2, C.2.4 y C.2.13, de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa, Consolidación de la Información Financiera.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.